

Re: proceso 11001400300720210089500

Helen Johanna Ariza Cruz <helenjohanna2021@gmail.com>

Lun 10/04/2023 12:51 PM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Helen Johanna Ariza Cruz <helenjohanna2021@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (514 KB)

NOTIFICACION J7CM.pdf; excepciones J7CM.pdf;

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Cmpl7bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EXCEPCIONES

DTE: AUGUSTO MARTINEZ RINCON

DDO: JENNY MARCELA TINOCO TINOCO

PROCESO No. 1100140030072021089500

Comedidamente me permito allegar archivo adjunto en PDF escrito de excepciones y acta de notificación

COMEDIDAMENTE

HELEN JOHANNA ARIZA CRUZ

CEL: 310-5574314

ACUSE RECIBIDO

El lun, 10 abr 2023 a la(s) 09:19, Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

(cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

Buen día,

En atención a su intención de notificación dentro del proceso de la referencia en su calidad de apoderada de la demandada, se le remite link de acceso al expediente ☐

[11001400300720210089500](https://expediente11001400300720210089500)

y se le solicita remitir el acta de notificación adjunta debidamente firmada en formato PDF.

Gracias.

Cordialmente,

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

De: Helen Johanna Ariza Cruz <helenjohanna2021@gmail.com>

Enviado: viernes, 31 de marzo de 2023 10:51 a. m.

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: proceso 11001400300720210089500

Señores:

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Cmpl7bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO CORREO ELECTRÓNICO

DTE: AUGUSTO MARTINEZ RINCON

DDO: JENNY MARCELA TINOCO TINOCO

PROCESO No. 1100140030072021089500

COMEDIDAMENTE

HELEN JOHANNA ARIZA CRUZ

CEL: 310-5574314

ACUSE RECIBIDO

El vie, 31 mar 2023 a la(s) 10:03, Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

(cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

Buenos días,

En atención a su solicitud, previo a dar trámite a su solicitud deberá aportar copia de su Cedula de ciudadanía, de la Tarjeta profesional y de la cedula de la persona que le confirió poder en formato PDF con la finalidad de identificarla y proceder a elaborar la respectiva acta de notificación.

Cordialmente.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

De: Helen Johanna Ariza Cruz <helenjohanna2021@gmail.com>

Enviado: jueves, 30 de marzo de 2023 4:19 p. m.

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Cidy <notificacionesjudiciales@ccfacatativa.org.co>

Asunto: proceso 11001400300720210089500

Buenas tardes comedidamente reitero mi peticion de notificacion y copia del proceso.

El lun, 27 de mar de 2023, 3:40 p. m., Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Buenos días

Los presentes oficios se remiten directamente desde el correo institucional del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad, por lo cual, soporta su autenticidad de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Si usted es apoderado en el presente asunto, se le remite con copia para su conocimiento.

Cordialmente,

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 - 33 / Edificio Hernando Morales Molina - Piso 6°

Web: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-bogota/home

E-mail: cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (601) 286 3930

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), se notificó personalmente a la doctora **HELEN JOHANNA ARIZA CRUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.675.541 y T.P. 202.637 en su calidad de apoderada de **JENNY MARCELA TINOCO**; a quien se le dio a conocer el contenido de la demanda de pago de fecha 11 de noviembre de 2022, proferido dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** con radicado número 1100140330072021038200, instaurado por **CESAR AUGUSTO MARTINEZ RINCON** en contra de **JENNY MARCELA TINOCO**.

Por lo cual, se señala que, al correo electrónico aportado por el abogado: helenjohanna7@gmail.com se le realizó el envío de los documentos que a continuación se relacionan:

1. LINK DE ACCESO AL EXPEDIENTE

Advirtiéndole, que cuenta con un término de **DIEZ (10) días** para contestar la demanda y/o proponer excepciones, términos estos que corren simultáneamente.

Así mismo, se deja constancia que, con la firma del presente documento, el demandado, certifica que recibió en su bandeja de correo electrónico, el e-mail enviado por el Despacho, junto con los documentos relacionados, al igual que, comprendió la información brindada por el funcionario por quien fue atendido.

Enterado (a) de la presente notificación, firma como aparece,

EL NOTIFICADO,

NOMBRE Y APELLIDOS:

Helen Johanna Ariza Cruz

CÉDULA

DE

CIUDADANÍA

No.:

39675541

de

Sociedad

y

T.P.N.

202637

del

CSJ

del

del

del

del

del

FIRMA:

[Firma manuscrita]

FUNCIONARIO QUE NOTIFICÓ,

FEGR

HELEN JOHANNA ARIZA CRUZ

Abogada

Señor

JUEZ SEPTIMO (7) CIVIL MUUNICIPAL DE ORLIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Cmp107bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EXCEPCIONES

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE: CESAR AGUSTO MARTÍNEZ RINCÓN

DDA: JENNY MARCELA TINOCO TINOCO

PROCESO No. 110014003007-2021-00-895-00

Respetado señor Juez;

HELEN JOHANNA ARIZA CRUZ, abogada en ejercicio identificada con cedula de ciudadanía No. 39`675.541 de Soacha ©, portadora de la Tarjeta Profesional No. 202.637 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la señora **JENNY MARCELA TINOCO TINOCO**, comedidamente me permito interponer la Excepción de Prescripción e inoperancia de la caducidad y constitución en mora en los términos del artículo 94 del C.G.P. en los siguientes términos:

La presentación de la demanda interrumpe el término para la prescripción e impide que se produzca la caducidad siempre que el auto admisorio de aquella o el mandamiento ejecutivo se notifique al demandado dentro del término de un (1) año contado a partir del día siguiente a la notificación de tales providencias al demandante. Pasado este término, los mencionados efectos solo se producirán con la notificación al demandado.

La notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo produce el efecto del requerimiento judicial para constituir en mora al deudor, cuando la ley lo exija para tal fin, y la notificación de la cesión del crédito, si no se hubiere efectuado antes. Los efectos de la mora solo se producirán a partir de la notificación.

Téngase en cuenta su señoría que:

1. El día 14 de octubre del año 2021 se radico la presente demanda.

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 7-16 Edificio Colseguros Cel. 310-5574314 Bogotá D.C. E-Mail: helenjohanna7@gmail.com – helenjohanna2021@gmail.com

HELEN JOHANNA ARIZA CRUZ

Abogada

2. El día 12 de noviembre del año 2021 mediante auto fijado por su despacho se libró Mandamiento ejecutivo de pago.
3. El día de hoy 10 de abril del año 2023 mi mandante por intermedio de esta profesional adjuntando el respectivo poder se notifica.

A la fecha de notificación han transcurrido 15 meses y 29 días, razón por la cual se produjo el fenómeno de la prescripción de la acción, teniendo en cuenta lo anterior solicito a su Honorable despacho acoger mi excepción en los términos del artículo 94 del C.G.P.

EXCEPCION DE COBRO DE LO NO DEBIDO

El señor CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ RINCÓN falta a la verdad ya que la obligación contenida en el título valor que se presentó para hacer exigible ante la administración de justicia no corresponde a la realidad y por obvias razones no se debe la suma manifestada.

Por los anteriores fundamentos de hecho y de derecho manifestadas al despacho solicito a su señoría decretar el fenómeno de la prescripción de la acción y en consecuencia dar por terminado el presente asunto.

Del Señor Juez;

HELEN JOHANNA ARIZA CRUZ

C.C. No. 39'675.541 de Soacha ©

T.P. No. 202.637 del C.S.J.